

General Roca, 22 de junio de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia en estos autos caratulados "**R.G.T. EN REPRESENTACIÓN DE C.J.C. C/ IPROSS S/ AMPARO**" (**Expte. N° RO-00718-C-2026**), en trámite ante esta Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca, de los que

RESULTA:

I.- Que se presenta la Sra. 'Graciela Teodora Recarte' en representación de 'Juan Carlos Centeno' e interpone acción de amparo solicitando prótesis de rodilla izquierda y materiales para cirugía de columna.

II.- Decretada la admisión de la acción y requeridos los informes de rigor (art. 17 C.P.C.), los mismos son contestados por los Dres. Fabricio Medina y Miguel Ferreyra.

Con posterioridad, se presenta el instituto IPROSS, informando que se ha procedido a la compra del material objeto del amparo, sin que la amparista se pronuncie al respecto, corrido el correspondiente traslado.

III.- Por ello, y siendo que con la intervención de la Unidad Jurisdiccional se ha logrado el reconocimiento de los derechos invocados por la amparista, corresponde declarar cumplido el objeto de este trámite y archivar las presentes actuaciones.

Sin costas (Art. 62º, segunda parte CPCC).

Todo lo que así resuelvo.

Notifíquese conforme arts. 120 y 138 del CPCC y archívese.

José María Iturburu

Juez.